



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

## **H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E . -**

El suscrito Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado **Lic. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ**, en representación y miembro del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los arábigos 57 y 68 fracción I de la Constitución Particular del Estado, así como el diverso 167 fracción primera, 168 y 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 2 fracción IX, 75 y 76 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea, a fin de presentar **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO** a efecto de exhortar respetuosamente al **TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO** a efecto de que audite los contratos realizados por el **PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR** y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales **Malotti S. de R.L.**, y **LeGranel**, y verifique si existe algún hecho de **corrupción**, lo anterior al tenor de la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El libro Estado de Derecho y Corrupción, de la editorial Porrúa, define a la corrupción como “la violación de un deber posicional, contenido en el sistema normativo, para la obtención de un beneficio extraposicional, no inherente al cargo o a la función”.

En la misma tesitura, el Código Penal del Estado de Chihuahua, en su numeral 261 fracción I inciso d), indica que: comete el delito de uso ilegal de atribuciones y facultades, el servidor público que *ilegalmente otorgue*, realice o contrate obras



Dichos contratos que ascienden los seis millones y medio de pesos, eran para la proveeduría de insumos de limpieza, realizados entre octubre del año 2021 y diciembre del año 2022.

De igual manera el DIF municipal otorgó contratos por más de cuatro millones de pesos a la empresa propiedad del ex funcionario público, bajo los contratos DIF/02/ADQ/2021, DIF/007/2022, y curiosamente en la licitación número DIF-04-2022, la única empresa concursante fue la de Iván Pérez.

El artículo 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, es claro al no permitir que servidores públicos y sus empresas participen en cualquier tipo de contratos de Entes Públicos, porción normativa que no fue aplicada por el municipio de Juárez.

Es muy preocupante lo que sucede en la frontera, pareciera que su presidente municipal hace hasta lo imposible por violentar la ley.

Ni el comité de adquisiciones del municipio, ni la contraloría, ni la síndica municipal que únicamente realiza declaraciones para apoyar a su partido, nadie se dio cuenta de esta situación y mucho menos han actuado en consecuencia, lo que es aún más alarmante, ¿no dicen nada por miedo?, ¿se encuentran amenazados? o ¿simplemente es por la ignorancia de la ley?, sin duda no sabemos en qué manos nos encontramos los juarenses y todo el recurso de la ciudad.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

Por lo que con fundamento en lo que disponen los numerales 68 fracción I de la Constitución del Estado, 167 fracción I, 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 75, 76 y 77 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, someto a consideración de esta Representación Popular, la siguiente **PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado, exhorta respetuosamente al **TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO a efecto de que audite los contratos realizados por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR** y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales Malotti S. de R.L., y LeGranel, y verifique si existe algún hecho de corrupción y si existe alguna violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y en caso de estar en tales supuestos, actuar en consecuencia.

**Económico.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

Dado en el Recinto oficial del H. Congreso del Estado de Chihuahua a día 9 del mes de noviembre del año 2023.

**ATENTAMENTE.**

**POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIÓN**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

  
Dip. Saúl Mireles Corral

  
Dip. Ismael Mario Rodríguez  
Saldaña

Dip. Georgina Alejandra Bujanda  
Ríos

  
Dip. José Alfredo Chávez Madrid

  
Dip. Luis Alberto Aguilar Lozoya

  
Dip. Gabriel Ángel García Cantú

  
Dip. Carlos Olson San Vicente

  
Dip. Rocío Guadalupe Sarmiento  
Rufino

  
Dip. Ismael Pérez Pavía

  
Dip. Marisela Terrazas Muñoz

  
Dip. Roberto Marcelino Carreón  
Huitrón

  
Dip. Diana Ivette Pereda Gutiérrez

  
Dip. Rosa Isela Martínez Díaz

  
Dip. Andrea Daniela Flores Chacón

  
Dip. Yesenia Guadalupe Reyes  
Calzadías

Esta hoja de firmas pertenece a la iniciativa de PROPOSICIÓN CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO a efecto de exhortar respetuosamente al TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO a efecto de que audite los contratos realizados por el PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, CRUZ PÉREZ CUELLAR y el ex funcionario municipal Iván Pérez a través de las morales Malotti S. de R.L., y LeGranel, y verifique si existe algún hechos de corrupción